



LADO HUMANO

MAYO-JUNIO 2014

LIBERTAD
DE

Expresión

EN LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS

Índice

1

Portada

2

Editorial

3

El maltrato a los adultos mayores

4

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del marco de los derechos humanos

6

Día contra la homofobia

8

El derecho a la libertad de expresión

10

Los bosques de Nuevo León y sus productores

11

Las fuerzas de paz de la ONU

12

Se reúne Minerva Martínez con Embajador de la Unión Europea en México

12

Recibe Minerva Martínez reconocimiento por promover los derechos humanos en la prevención de las adicciones

13

Presentan CEDHNL y organizaciones sociales obra de teatro para concientizar sobre problema de trata de personas

13

CEDHNL presente en la Feria de la prevención

13

Extiende CEDH red de promotoras comunitarias de derechos humanos

14

Quejas y Recomendaciones.

Editorial



Saludo con mucho gusto a las lectoras y lectores de LADO HUMANO, que tiene el objetivo de interesar a las ciudadanas y ciudadanos en el trabajo de difusión y promoción de los derechos humanos.

En este número, queremos presentarles una reflexión donde compartimos las dimensiones del derecho a la libertad de expresión: individual (el derecho a manifestar la propia opinión y a recibir informaciones) y social (el derecho colectivo a recibir y buscar información).

No se puede pensar en un estado democrático y respetuoso de los derechos humanos, si no existe la garantía del ejercicio pleno de la libertad de expresión. Es por ello que destacamos su importancia con el afán de despertar en ustedes, lectoras y lectores, la inquietud por el conocimiento de este importante derecho.

Igualmente les invito a leer nuestro artículo sobre la homofobia y transfobia, dado que en este año por decreto presidencial, se conmemoró por primera vez el “Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia” en sustitución del “Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias”, con la finalidad de visibilizar a la población LGTBTTTI y desarrollar políticas públicas de inclusión

En el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, destaco también el reportaje que presentamos en esta edición sobre los bosques del estado de Nuevo León y la importancia de su conservación y protección, dado que son un patrimonio natural para las futuras generaciones.

Asimismo, dentro de LADO HUMANO les informamos puntualmente las actividades que la CEDH y sus promotores voluntarios realizaron en el mes, así como las convocatorias de los concursos de fotografía y cuento que tenemos para ustedes.

Como siempre, les reitero que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León tiene el compromiso de fomentar la construcción de una cultura que proteja integralmente y respete los derechos fundamentales de todo ser humano.

Dejo en sus manos esta edición de LADO HUMANO y espero que disfruten su lectura.

Dra. Minerva Martínez Garza

Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León

LADO HUMANO CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTA

DRA. MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA

CONSEJEROS

LIC. MARÍA OLIVIA CHUNG VÁZQUEZ
C.P. JAIME GARZA GONZÁLEZ
SRA. MERCEDES JAIME DE FERNÁNDEZ
LIC. ENRIQUE HERNÁN SANTOS ARCE
LIC. OSWALDO WENDLANDT HURTADO

COLABORADORES

DRA. MINERVA MARTÍNEZ GARZA
COMUNICACIÓN SOCIAL DE CEDH NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE QUEJAS,
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

OFICINAS

AV. DR. IGNACIO MORONES PRIETO No. 2110 PTE.
LOCAL 2 EDIFICIO MANCHESTER,
COL. LOMA LARGA, MONTERREY, N.L.
C.P. 64710, TELS: 8345 8645 / 83458908
FAX: 8344 9199

El maltrato a los adultos mayores

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que entre el 4% y el 6% de las personas de edad, sufren alguna forma de abuso, ya sea físico, emocional o financiero.

Además, esos maltratos y abandonos, son más frecuentes de lo que se admite, ya que muchos casos no son denunciados. Es por ello que la Organización de las Naciones Unidas destaca la importancia de generar más conciencia sobre el abuso y maltrato en la vejez, por ello implementa el Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez.

El primer Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez fue conmemorado el 15 de junio de 2006, este día fue establecido a instancia de la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA por sus siglas en inglés), red creada en el Congreso Mundial de Gerontología de Adelaide, Australia en 1997. Entre sus objetivos se plantea incrementar

la conciencia pública internacional sobre los problemas ligados a la violencia y los abusos contra las personas mayores.

Esta conmemoración es sin duda una cuestión de derechos humanos y respeto a la dignidad, un tema fundamental a medida que la expectativa de vida se prolonga y que el mundo se esfuerza por un desarrollo incluyente.

El 15 de junio nos invita a reflexionar acerca del abuso, maltrato, abandono y negligencia hacia las personas adultas mayores, haciendo hincapié en la necesidad de comprender la magnitud del problema, así como implementar las iniciativas de prevención necesarias, la divulgación de información relacionada con este fenómeno y promover un creciente involucramiento de autoridades, instituciones y grupos de la sociedad civil en la protección de este grupo en situación de vulnerabilidad.

A las personas adultas mayores se les debe brindar apoyo psicológico, social, asistencial, así como la creación de oportunidades y es-

pacios para compartir sus experiencias, talentos, sabiduría y demostrar a la sociedad que aún tienen mucho que aportar a su entorno y al desarrollo de la comunidad.

En ese sentido la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, cuenta con programas específicos para este sector de la población, entre ellos destaca el Curso Taller “Adulto Mayor, Un Camino de Experiencia” en donde las y los participantes conocen sus derechos humanos y los instrumentos nacionales e internacionales que les protegen.

Es tarea de todos y todas como parte de la sociedad, el desarrollo de una conciencia social y política de las necesidades de este grupo etario y a su vez, participar en la prevención efectiva y en favor de las personas de la tercera edad.

Redacción CEDH Nuevo León



Los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Por José Roberto de Jesús Treviño Sosa*

En México los derechos de las niñas, niños y adolescentes se han perfeccionado en nuestro sistema jurídico con base en los Tratados Internacionales que se han aprobado y ratificado en materia de derechos humanos, lo que ha motivado que la Constitución Federal, las leyes federales y las constituciones estatales, así como los códigos locales, se hayan ido adecuando a los estándares mínimos reconocidos a su favor en los instrumentos internacionales.

En efecto, en materia de derechos de la infancia y la adolescencia, en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), por lo que desde ese momento quedó obligado a cumplir con sus disposiciones y a adoptar diversas medidas para hacer efectivos los derechos reconocidos en ella y sus cuatro principios fundamentales a saber: El de la no discriminación; el del interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y el respeto por los puntos de vista del niño. Además, la CDN protege los derechos de la niñez al señalar reglas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Así pues, todos los derechos que se precisan en la CDN son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso.

En seguimiento a lo anterior, nuestro país ratificó los dos protocolos facultativos de la CDN que proscriben la participación de niños en conflictos armados y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Paralelamente, en México se han realizado reformas a la Constitución Federal que han permitido avanzar en el proceso de adecuación de la legislación interna a la CDN, entre las que destaca la reforma al artículo 4º, que incorpora la noción de que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho y no objeto de tutela, reconociendo con ello que son titulares de derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo, y estableciendo que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, mientras el Estado es responsable de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la infancia.

Esta reforma dio lugar a la emisión a nivel federal de la Ley



s dentro del Marco de los Derechos Humanos



para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que fue replicada posteriormente a nivel local por cada una de las entidades federativas, cuyo objetivo es garantizarles la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; así como establecer los principios básicos conforme a los cuales el orden jurídico mexicano habrá de proteger y garantizar tales derechos.

Por otra parte, también sobresale la reforma al artículo 18 Constitucional, mediante la cual se transforma el antiguo sistema tutelar de justicia para menores infractores y se establecen las bases para la creación del sistema integral de justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal acorde con la CDN.

Cabe destacar que dicha reforma motivó que la Federación, las entidades y el Distrito Federal instituyeran, en el ámbito de sus competencias, este nuevo sistema y a implantar instituciones y autoridades especializadas para su aplicación, es decir, juzgados, agentes del ministerio público y defensores especializados en la aplicación del sistema de justicia penal para adolescentes.

Dentro del orden jurídico nacional existen también otras leyes

en el orden federal y local que se han adecuado a los estándares internacionales que también resultan esenciales para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, entre las que se encuentran los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, los Códigos Penal y Procesal Penal, así como la Ley General de Salud; La Ley General de Educación; la Ley de Asistencia Social, La Ley Federal del Trabajo, entre otras.

En ese orden de ideas, lo expuesto constituye en lo general el marco legal de la protección integral de niñas, niños y adolescentes sin excepción alguna y pone de manifiesto el cambio estructural que es necesario conocer y que obliga a reformular por completo, no sólo desde el ámbito de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, sino también de los ascendientes, tutores y custodios, así como a la sociedad en general, pues les corresponde el desarrollo y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ya que no son objetos, sino seres humanos titulares de derecho.

***El Licenciado José Roberto de Jesús Treviño Sosa es Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado.**

Día contra la homofobia

Por: Augusto Ruedas

Dentro de las conmemoraciones recientes, relacionadas a los derechos humanos, se encuentra el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, que cada 17 de mayo nos recuerda la fecha en que la Organización Mundial de la Salud, decide eliminar de su catálogo de enfermedades mentales la homosexualidad.

La población LGBTTTTI es considerada como un grupo en situación de vulnerabilidad debido a que enfrenta distintas formas de discriminación, exclusión y negación de acceso pleno a sus derechos fundamentales. Estas conductas se deben a la aceptación normalizada de prejuicios acerca de la diversidad sexual, que en lo cotidiano se traducen en diferentes formas de discriminación y violencia.

La homofobia es un fenómeno aún arraigado en nuestra cultura. La homofobia es definida como el temor, rechazo o aversión hacia las personas en razón de su orientación, preferencia sexual, identidad y expresión de género, basada en estereotipos, prejuicios y estigmas; expresada en actitudes y conductas discriminatorias que vulneran la igualdad, dignidad, derechos y libertades de toda persona, que pueden generar diversos tipos de violencia. Esta repulsa tiene un origen social, es producto de una ideología que ha sido creada, moldeada y difundida históricamente en nuestra sociedad y que, al ser interiorizada por las personas en forma de prejuicios; atribuyen características negativas a las personas que no son heterosexuales.

La homofobia se manifiesta en prácticas que van desde las bromas, humillaciones y los sobreentendidos hasta las terapias de conversión y tratamientos psiquiátricos. También se manifiesta en prácticas institucionales, dando pie a las violaciones a los derechos humanos.

No son pocos los casos en los que se han dado a conocer actos discriminatorios y otras formas de violaciones a los derechos humanos por parte de las instituciones públicas en perjuicio de personas con una orientación sexual distinta de la heterosexual. Entre los más conocidos se encuentran la negación de servicios públicos, detenciones arbitrarias por manifestar públicamente sus afectos, negativas de inscripción o expulsiones arbitrarias de instituciones educativas, entre otros abusos.

El derecho a la igualdad y a la no discriminación se recoge en diversos tratados internacionales suscritos y ratificados por México; asimismo el Estado mexicano ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, en las que se ha condenado los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género.

Dentro del marco normativo del derecho doméstico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal

para Prevenir la Discriminación, prohíben toda discriminación motivada por preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Cabe mencionar, a manera de paréntesis, que a principios de 2011 el Senado de la República aprobó la inclusión del término “preferencias sexuales” en el artículo 1º de la Constitución Política como motivo para no discriminar a una persona.

En términos de la Constitución Federal, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los cambios legislativos ya se hicieron, o están por venir, entonces, ¿cuándo vamos a cambiar las estructuras sociales que excluyen y consecuentemente dañan la dignidad de las personas? Ahondando, se han producido muchos avances para garantizar que las personas de todas las orientaciones sexuales e identidades de género puedan vivir con la dignidad y el respeto al que tienen derecho. México y otros estados en la actualidad tienen leyes y constituciones que garantizan los derechos de igualdad y no discriminación sin distinción de orientación sexual o identidad de género.

Sin embargo, la realidad es que en nuestro país las manifestaciones de discriminación, exclusión, estigmatización y crímenes de odio por homofobia continúan vigentes. Por ejemplo, el CONAPRED estima que 1 de cada 2 personas lesbianas, homosexuales o bisexuales considera que el principal problema que se enfrenta es la discriminación y 4 de cada 10 personas connacionales no estarían dispuestos a permitir que en su casa vivieran personas con distinta orientación sexual a la heterosexual.

Tomando en consideración que México tiene un compromiso frente a la comunidad internacional de respetar los derechos humanos de todas las personas, por decreto presidencial de fecha 21 de marzo del presente año, se instituyó el “Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia” en sustitución del “Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias”, con la finalidad de visibilizar a la población LGBTTTTI y desarrollar políticas públicas de inclusión, lo cual combatirá las actitudes que afectan el ejercicio de los derechos y libertades, debido a estereotipos y prejuicios hacia la comunidad de la diversidad sexual.

En este combate vamos todos y todas, pues participamos en conjunto contra la homofobia. Por ejemplificar, las organizaciones profesionales, incluyendo aquellas del sector médico, de justicia penal o civil, y educativo, deben revisar sus prácticas y directrices para asegurarse de promover la implementación de principios rectores de igualdad y respeto a la dignidad.



El derecho a la Libertad de Expresión

La libre comunicación de los pensamientos y las opiniones es uno de los derechos más preciados por el hombre: François de la Rochefoucauld

La libertad de expresión es clave para el desarrollo, la dignidad y la realización de cada persona y está garantizada en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

La libertad de expresión es un derecho universal, de manera que su significado es mayormente el mismo en cada tratado. Cualquier diferencia en los tratados globales o regionales se refiere a la manera de hacerlo cumplir.

La libertad de expresión les permite a los individuos obtener el conocimiento acerca de su entorno y del mundo externo, al intercambiar ideas e información libremente con los demás. Las

personas se sienten más seguras y respetadas por el Estado si pueden expresar sus opiniones.

También es necesaria para que exista un buen gobierno así como para el progreso económico y social, porque ayuda a asegurar que el Estado sea administrado por gente competente y honesta; el escrutinio de los medios sobre el gobierno y la oposición, ayuda a exponer la corrupción y otras irregularidades e impide una cultura de deshonestidad.

Promueve el buen gobierno al permitir a los ciudadanos elevar sus preocupaciones a las autoridades; asegura que las políticas y leyes nuevas sean cuidadosamente consideradas; así como también promueve la implementación de otros derechos humanos y facilita que los periodistas y los activistas señalen problemas y abusos de derechos humanos y persuadan al gobierno a tomar medidas.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) detalla que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones, que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.





El derecho a difundir información e ideas es el aspecto más obvio de la libertad de expresión. Es el derecho de decirle a otros lo que uno piensa o conoce, de manera privada o usando los medios; pero la libertad de expresión tiene un propósito más grande, le permite a toda persona acceder a un espectro de información y puntos de vista tan amplio como sea posible. El derecho a la información ha surgido como un derecho nuevo, distinto pero inseparable del derecho a la libertad de expresión.

Este derecho también está contemplado en la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” o “Pacto de San José de Costa Rica” de noviembre del 1969, que en el Artículo 13 referente a la Libertad de Pensamiento y de Expresión establece:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
- b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o

de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Redacción: CEDH Nuevo León

Encuentra más información en:
<http://www.article19.org/>
<http://www.oas.org/>

Los Bosques de Nuevo León y sus productores

Por César A. Barragán Santiago*

Los bosques proporcionan múltiples beneficios y servicios ambientales, sociales y económicos para la sociedad, ya que contribuyen de una u otra manera en el desarrollo de la misma. Mantener la cubierta forestal en cada ecosistema, constituye un verdadero desafío teniendo en cuenta las necesidades presentes y futuras de la población.

En el estado de Nuevo León 5, 196,346 hectáreas están consideradas como superficie forestal (maderable y no maderable) de un total de 6, 361,021.0 hectáreas de la superficie total del estado, representando un 81.69 % con respecto a la superficie total, ubicándose así en el décimo lugar a nivel nacional.

De acuerdo a la SEMARNAT (2006), la vegetación forestal del estado constituye, en su mayoría, vegetación de zonas áridas en un 71.41% y, en menor proporción, bosques con un 5.48%.

Sin embargo, al igual que en el resto del país, los bosques del estado de Nuevo León han sido sometidos a diversos factores de estrés tales como: baja precipitación, altas temperaturas, sobrepastoreo, talas clandestinas, incendios y mal manejo; lo cual ha disminuido el vigor de los árboles.

Debido a su bajo vigor, los bosques del sur del estado de Nuevo León, particularmente los municipios de Aramberri, Zaragoza y Galeana han sido afectados por insectos descortezadores la plaga más destructiva de los bosques de coníferas.

Este problema empezó afectar de una forma significativa en el año 2007, registrándose 1,392 hectáreas en el 2008 disminuyó a 915 hectáreas y 1,380 hectáreas en el 2009; sin embargo estas áreas fueron saneadas por el Comité

de Fomento y Sanidad Forestal del Estado de Nuevo León, el cual fue creado por iniciativa de la Unión Forestal en coordinación con el Gobierno del Estado, sin embargo, dicho comité dejó de funcionar en el año 2010 lo que trajo como consecuencia que la plaga aumentara la superficie de afectación hasta en 8,959 hectáreas en el año 2012. (Comité de Fomento y Sanidad Forestal del Estado de Nuevo León)

Por lo anterior, es necesario buscar la forma para que se destinen recursos económicos para el combate de plagas y enfermedades con el fin de disminuir la superficie afectada por las mismas.

Se estima que en el estado de Nuevo León, existen alrededor de 3, 106,687 hectáreas con problemas de degradación de suelos; en estas áreas es necesario realizar obras de conservación de suelos y reforestaciones; actualmente existen programas de apoyo que destinan recursos económicos para realizar labores de restauración y están enfocados a los dueños o poseedores de los predios.

La Unión Forestal del Estado de Nuevo León, juega un papel de suma importancia ya que es el vínculo medular entre el Sector Social (Silvicultores) y los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales. Esta organización tiene como misión elevar la calidad y el nivel de vida de los Silvicultores del estado, mediante la capacitación y la transferencia de tecnologías, así como fomentar la producción y la productividad de sus predios, mediante la diversificación de actividades que generen ingresos, con una visión productiva en base a los aprovechamientos sustentables, promoviendo al mismo tiempo la conservación y restauración de los recursos naturales y del medio ambiente.

Desde la creación de la Unión Forestal, se han gestionado recursos económicos para los dueños y poseedores de predios en las diferentes dependencias (Estatales y Federales), logrando realizar reforestaciones y obras de conservación de suelos, ejecución de programas de manejo forestal y de vida silvestre, establecimiento de plantaciones forestales comerciales, saneamiento forestal e integración de cadenas productivas.

Otra de las actividades que realiza la Unión Forestal es la Capacitación y Transferencia Tecnológica a los productores; se han realizado más de 100 Curso-Talleres en diferentes temas forestales; lo que ha permitido que los productores adquirieran conocimientos que han repercutido en la mejora de sus actividades y en sus ingresos económicos.

La Unión Forestal del Estado de Nuevo León, representa y agrupa a más de 13 mil Silvicultores y trabaja para lograr el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado.

***El autor es Ingeniero y Coordinador Técnico de la Unión Forestal del Estado de Nuevo León, A.C.**



Las fuerzas de paz de la ONU

Redacción: CEDH Nuevo León

“El único medio de vencer en una guerra es evitarla” decía George Catlett Marshall, militar y político estadounidense, sin embargo, el evitar una guerra no es tarea sencilla ni poco peligrosa, y para lograrlo es a veces inevitable, estar preparados para ella; por ello George Washington, Primer Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica exclamaba “Estar preparados para la guerra es uno de los medios más eficaces para conservar la paz”.

La Organización de las Naciones Unidas ha reconocido la necesidad de constituir un grupo internacional de soldados y civiles para mantener y restaurar la paz mundial. Por lo que en el año de 1948 crearon las Fuerzas de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, también conocidas como “Cascos Azules”.

Estas fuerzas de paz, no son fuerzas militares propias de la ONU; sino que se encuentran integradas por personal de los Estados Miembros. Desde la primera misión de paz en 1948, más de 110 países han contribuido con personal para las fuerzas de paz.

De esta manera se intenta que las fuerzas sean imparciales y no se dediquen a “hacer la guerra” para poner fin al conflicto, sino por el contrario, juegan un rol de tercero que contribuya a establecer y mantener un cese al fuego y a crear una zona de separación entre las fuerzas enemigas, a fin de que estas procuren arreglar pacífica y negociadamente sus controversias.

Pero si eso no fuera suficiente, la misión de éstas fuerzas especiales, también puede comprender:

- Dar ayuda a refugiados para que éstos regresen a sus casas.
- Proveer alimentos, agua y refugio a las víctimas del conflicto.
- Remover minas.
- Entrenar a policías civiles.
- Monitorear elecciones a fin de sentar las bases de una paz duradera.
- Patrullar zonas desmilitarizadas a fin de vigilar el mantenimiento del orden y cumplimiento de la ley.
- Supervisar la retirada de tropas.
- Observar el cumplimiento de acuerdos.
- Evitar las violaciones de cese al fuego.
- Prestar servicios médicos de emergencia.
- Y en general apoyar el restablecimiento de actividades civiles normales en zonas asoladas por conflictos.

De estas maneras se han salvado millones de vidas y se han creado las condiciones propicias para el arreglo pacífico de controversias.



Así mismo conviene aclarar que las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas no son enviadas a cualquier parte del mundo, sólo pueden intervenir cuando son apoyados por los gobiernos, y aceptados por los bandos del conflicto.

Esto es así, ya que para poder ser desplegada, la misión debe contar con el consentimiento del gobierno del país en el que se despliega y, de ser posible, con el beneplácito de la comunidad internacional.

Aún con lo anterior, mantener la paz mundial es algo serio y peligroso. En conflictos bélicos los miembros de las Fuerzas de Paz pueden y son atacados deliberadamente, lo que ha ocasionado que a la fecha más de 2 mil 400 Cascos Azules hayan muerto cumpliendo sus labores de paz.

Es a estos caídos, a las y los que integran y han integrado las Fuerzas de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, a quienes recordamos cada 29 de mayo, Día Internacional del Personal de Paz de Naciones Unidas. Es a este grupo a quienes millones de personas deben la vida y quienes blanden sus armas solo en defensa de la paz.

Las armas tienen por objeto la paz, que es el mayor bien que los hombres puedan desear es esta vida.

Miguel de Cervantes Saavedra, Escritor Español.

Se reúne Minerva Martínez con Embajador de La Unión Europea en México

La presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Minerva Martínez Garza, se reunió con el Embajador de la Unión Europea, Andrew Standley.

En las oficinas de la CEDHNL se celebró el encuentro en el que Martínez Garza refrendó el compromiso de fortalecer los lazos de colaboración y cooperación con los organismos internacionales en la salvaguarda de los derechos humanos.

En la reunión, la Ombudsman le dio a conocer al Embajador las acciones más destacadas que se han emprendido en este organismo público en materia de derechos humanos.



Ambos dialogaron sobre educación, salud, promoción de los derechos humanos, diversidad cultural, seguridad y justicia, reforma de derechos humanos, y empresas y derechos humanos.

“La Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene la loable labor de proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas y todos; por lo que esta reunión tiene como propósito conjuntar y sumar acciones para la salvaguarda de los derechos humanos”, dijo Martínez Garza.

Entre la información compartida, la presidenta de la CEDHNL precisó que el organismo se ha destacado a nivel nacional respecto a distintos temas como la emisión de recomendaciones con base en criterios internacionales, la solicitud de medidas de reparación integral, la promoción de modelos de seguridad ciudadana y la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos.

Martínez Garza destacó el compromiso del Gobierno del Estado al aceptar el 100 por ciento de las recomendaciones emitidas por este organismo público.

La Ombudsman resaltó el impulso de marcos normativos para combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas de desaparición forzada, así como la formulación de la iniciativa de Ley que Regula el Empleo de la Fuerza y las Armas por las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y municipios de Nuevo León.

La CEDHNL destaca por contar con una red de personas promotoras de derechos humanos conformada por más de 16 mil participantes, así como con un Centro de Atención Integral a Víctimas, que integra una perspectiva holística al acompañamiento jurídico.

La Comisión es referencia en el país en la promoción de los procesos de educación en derechos humanos en distintos niveles educativos y como organismo ha puesto especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad o marginación.

Recibe Minerva Martínez reconocimiento por promover los derechos humanos en la prevención de las adicciones

Minerva Martínez Garza fue reconocida por el Patronato Nacional y Estatal de los Centros de Integración Juvenil por la labor emprendida desde la presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para promover campañas informativas sobre las adicciones desde la perspectiva de protección a los derechos humanos, especialmente entre niñas, niños y adolescentes.

La asociación civil reconoció la promoción activa de los derechos de las personas en situación de adicción que ha emprendido la CEDHNL mediante el impulso de propuestas, acciones preventivas y cursos de capacitación a organismos públicos y de la sociedad civil enfocados en el tema.

“El adecuado impulso de la perspectiva de los derechos humanos en la formulación de los programas de atención, prevención y combate de las adicciones, es esencial para la consecución de estos objetivos, por ello reconocemos en la doctora Minerva una persona ampliamente comprometida en

esta labor”, comentó el representante de Centros de Integración Juvenil, Fernando Antonio Salinas.

Subrayó también que la erradicación de las conductas de discriminación y la salvaguarda del derecho a la igualdad, posibilitan el acceso oportuno a tratamientos de atención curativa; por ello se ha firmado un acuerdo de colaboración entre el Patronato de Centros de Integración Juvenil y la CEDHNL para combatir las adicciones desde la perspectiva del derecho a la salud.

Por su parte, la Ombudsman, mencionó que las adicciones representan uno de los mayores retos de las sociedades modernas, para cuyo combate se requiere garantizar la no discriminación en la prestación de servicios de salud, la preservación de la paz y la justicia, respetando la dignidad inherente de todas las personas.

Celebró la labor conjunta que se ha emprendido con los Centros de Integración Juvenil, al considerar que la atención integral de las adicciones es una tarea que requiere la participación activa y coordinada de todos los agentes del Estado.

Martínez Garza hizo un llamado para trabajar por la libertad plena de las personas y salvaguardar la dignidad humana mediante una vida sin adicciones.



Presentan CEDHNL y Organizaciones Sociales obra de teatro para concientizar sobre problema de trata de personas

El modus operandi de los grupos que reclutan niñas y niños con fines de explotación sexual y laboral fue ejemplificado a través de la obra de teatro “Tiradero a cielo abierto”, que se presentó como parte del curso taller desarrollado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y asociaciones civiles para analizar el contexto histórico y cultural que ha propiciado la trata de personas en México.

A través de 60 minutos de monólogo, la obra explica los antecedentes culturales que conforman el escenario idóneo para el abuso a niñas, niños y adolescentes; que con persuasión e intimidación sufren un proceso de reclutamiento, traslado, sometimiento y explotación de diversas índoles que violentan sus derechos humanos.

El personaje, quien representa a un reclutador de niñas, define la estrategia de la siguiente manera: “basta un par de flores para convertirlas en tus esclavas”. Su monólogo ahonda en la problemática social que genera una de las principales expresiones del delito de trata de personas.

Refiere que la pobreza, la carencia de acceso a la educación, los patrones culturales, la corrupción y la demanda de prostitución ajena y forzada en grandes ciudades y centros turísticos, son el caldo de cultivo en el que constantemente se ven inmersos niñas y niños en calidad de mercancía.

La obra se presentó en el auditorio de la Facultad de Artes Escénicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



CEDHNL presente en la Feria de la Prevención

La Comisión Estatal de Derechos Humanos a través del programa de Promoción, Protección y Garantía de los Derechos Humanos de la Niñez participó en la Feria de la Prevención, organizada por la Secretaría de Educación, que tiene como objetivo brindar a las y los adolescentes información y herramientas que los apoyen a evitar factores de riesgo, como la violencia escolar y el uso indebido del internet, entre otros.

La CEDHNL participó en las secundarias del área metropolitana del estado de Nuevo León pertenecientes a los municipios de Guadalupe, Apodaca, Escobedo, Monterrey y San Nicolás de los Garza, con un módulo informativo para las y los adolescentes así como también actividades lúdicas y entretenidas que fomentan el respeto a la dignidad humana y la cultura de paz dentro de los planteles educativos.



Extiende CEDH red de promotoras comunitarias de derechos humanos

La presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos tomó protesta a mujeres habitantes de tres municipios metropolitanos como nuevas promotoras comunitarias de derechos humanos quienes concluyeron el curso intensivo sobre principios, aplicaciones e implicaciones de las garantías fundamentales en la dinámica social.

Vecinas de las colonias El Porvenir, en Monterrey; San Gilberto, en Santa Catarina; Villa de los Reyes, en Guadalupe; y Monterreal, en Escobedo, se comprometieron a realizar acciones para difundir los derechos humanos de las niñas, niños, personas adultos mayores así como fomentar la cultura de paz.

Martínez Garza destacó que las nuevas promotoras se suman a las actividades que diferentes grupos de voluntarios desarrollan en el área metropolitana, con particular interés en convertirse en agentes de cambio en la sociedad defendiendo y divulgando una estrategia que contribuye al desarrollo social.



Quejas y recomendaciones CEDH Nuevo León

En la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2014 fueron atendidas 2118 personas.

A continuación se presenta el trámite dado a las problemáticas planteadas:

| ATENCIÓN DE CASOS EN GENERAL | NÚMERO DE CASOS |
|-------------------------------------|-----------------|
| Personas atendidas | 2118 |
| Solicitudes de intervención (casos) | 1415 |
| Orientaciones | 1199 |
| Expedientes iniciados | 216 |

* En algunos casos se atendió a más de una persona

Los expedientes iniciados se distinguen de la siguiente manera:

| DESGLOSE DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS | NÚMERO DE CASOS |
|--------------------------------------|-----------------|
| Expedientes de queja | 139 |
| Expedientes de gestión | 77 |
| Total de expedientes iniciados | 216 |

Los casos de orientación, se distinguen de la siguiente manera:

| DESGLOSE | NÚMERO DE CASOS |
|--|-----------------|
| Orientaciones jurídicas | 857 |
| Orientaciones que requirieron una canalización | 85 |
| Orientación social | 53 |
| Conciliaciones y soluciones de conflicto | 19 |
| Acuerdos de conclusión | 185 |
| Total | 1199 |

Recomendaciones emitidas durante el mes de marzo y abril del año 2014

| | Rec. No. | Exp. No. | Autoridad a quien se dirige: |
|-----|----------|---------------------|---|
| 1. | 04/14 | 134/10 | Secretario de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León |
| 2. | 05/14 | 236/10 | Director de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., (con respecto al personal médico del Hospital Universitario "Dr. Bernardo Sepúlveda") |
| 3. | 06/14 | 382/10 | Secretario de Seguridad Pública del Estado (Centro de Reinserción Social Cadereyta). |
| 4. | 07/14 | 138/11 | Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. |
| 5. | 08/14 | 205/11 y acumulados | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 6. | 09/14 | 251/12 | Secretario de Seguridad Pública del Estado (Centro Preventivo de Reinserción Social Topo Chico). |
| 7. | 10/14 | 261/12 | Secretario de Seguridad Pública del Estado |
| 8. | 11/14 | 377/12 | Secretario de Seguridad Pública del Estado (Centro Preventivo de Reinserción Social Topo Chico). |
| 9. | 12/14 | 448/12 | Secretario de Seguridad Pública del Estado (Centro Preventivo de Reinserción Social Topo Chico) |
| 10. | 13/14 | 074/13 | Secretario de Seguridad Pública del Estado. |

| | | | |
|-----|-------|--------|--|
| 11. | 14/14 | 105/13 | Procurador General de Justicia del Estado. |
| 12. | 15/14 | 142/13 | Secretario de Seguridad Pública del Estado (Centro de Reinserción Social Apodaca) |
| 13. | 16/14 | 158/13 | Procurador General de Justicia del Estado. |
| 14. | 17/14 | 202/13 | Procurador General de Justicia del Estado. |
| 15. | 18/14 | 309/13 | H. Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Zaragoza, Nuevo León |
| 16. | 19/14 | 387/13 | Procurador General de Justicia del Estado. |
| 17. | 20/14 | 389/13 | Procurador General de Justicia del Estado (Agente del Ministerio Público Investigador del Cuarto Distrito Judicial en el Estado) |
| 18. | 21/14 | 462/13 | Procurador General de Justicia del Estado |
| 19. | 22/14 | 129/11 | Secretario de Educación del Estado |

T E R C E R C O N C U R S O D E

FOTOGRAFÍA

POR LOS DERECHOS HUMANOS

ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

C O N V O C A T O R I A

En el marco de la 2ª Semana Universitaria de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Artes Visuales, invitan a las y los estudiantes universitarios a participar en el:

Tercer Concurso Fotográfico
"Por los Derechos Humanos:
Económicos, Sociales y Culturales"

Bases:

1. Objetivo: Promover y difundir los derechos humanos, reflejados a través del arte fotográfico.

2. Tema: Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales.

3. Participantes: Personas de 16 años en adelante, interesadas en la promoción y difusión de los Derechos Humanos; con excepción de personas que se hayan dedicado a la fotografía profesional, empleados y parientes en primer grado de los empleados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León y de la Facultad de Artes Visuales, de la Universidad Autónoma de Nuevo León. En caso de ser menores de edad se requiere la autorización escrita por su padre, madre o tutor legal.

4. Requisitos de las fotografías:

- a) Cada participante puede presentar hasta un máximo de tres (3) fotografías.
- b) Las fotografías deberán ser inéditas (que no hayan sido publicadas en ningún medio impreso, electrónico, ni obras que hayan sido premiadas en algún otro certamen).
- c) La técnica empleada en la fotografía es libre. Las fotografías deben ser en papel lustre, tamaño 11 x 16".
- d) No entrarán a concurso aquellas fotografías modificadas digitalmente.
- e) En el reverso de cada fotografía y el sobre que las contenga deberán contener la siguiente información:

- I. Folio (asignado por la CEDHNL).
- II. Título de la(s) fotografía(s).
- III. Breve descripción de la(s) fotografía(s).
- IV. Nombre completo del participante.
- V. Edad.
- VI. Domicilio.
- VII. Teléfono.
- VIII. Celular.
- IX. Correo electrónico.
- X. Nombre de la Institución Educativa a la que pertenece.

XI. En caso de que el participante sea menor de edad, deberá de agregarse los mismos datos personales del padre o madre o tutor legal.

XII. El formato de registro impreso y firmado por el participante, estará disponible en la página de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León www.cedhnl.org.mx

f) En las fotografías en las que aparezcan y se reconozcan personas, el concursante deberá tener la autorización por escrito de las personas, para participar en el presente concurso. La Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León, se reserva el derecho de solicitar la autorización por escrito de dichas personas, autorizando el uso de su imagen.

5. Entrega de fotografías: Las fotografías deberán ser entregadas en forma impresa y grabadas en CD, en formato JPG, en alta resolución a 300 dpi; en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León ubicadas en la Av. Dr. Ignacio Morones Prieto, 2110-2 Pte. Edificio Manchester, Col. Loma Larga, C.P. 63710, Monterrey, Nuevo León.

6. Admisión de fotografías: Las fotografías serán admitidas a partir del día 27 de mayo del 2014, teniendo como fecha límite para su entrega el día 24 de octubre del 2014. En caso de que el material sea enviado por correo postal o mensajería, el participante deberá de verificar que sus fotografías hayan llegado antes o en la fecha límite de la convocatoria.

7. Inscripción: La inscripción y registro es completamente gratuita.

8. Jurado:

* El jurado calificador estará integrado por fotógrafos profesionales y por expertos en el tema de Derechos Humanos.

* Los criterios que seguirá el jurado calificador para la selección de fotografías ganadoras será reconocer los trabajos que reflejen o comuniquen valores e ideas acerca de los derechos económicos, sociales y culturales, además de la originalidad y la creatividad de las mismas.

* El fallo del jurado será inapelable.

9. Constancia: Todos los participantes serán acreedores a una constancia de participación.

10. Resultados del concurso: Los resultados del concurso se darán a conocer el día 31 de octubre del 2014, a través de la página web de la CEDH: www.cedhnl.org.mx

11. Premiación: La ceremonia de premiación del concurso se realizará en el marco de la 2ª Semana Universitaria de los Derechos Humanos a celebrarse en el mes de noviembre.

12. Premios:

- 1er. premio.** 1 Cámara profesional.
- 2do. premio.** 1 Tablet 16GB.
- 3er. premio.** 1 Ipod Nano 16GB.

Mención Especial: Fotografía que destaque positivamente la perspectiva de Género.
Premio: Kit de Productos de Belleza Mary Kay.

13. Cesión de derechos: Los participantes ceden los derechos de las fotografías y autorizan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León la utilización, reproducción, transformación, comunicación pública y distribución sin restricción alguna de las fotografías. La Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León es un Organismo Público sin fines de lucro, por lo que para efectos del artículo 151 de la Ley Federal de Derechos de Autor, no generará regalía alguna.

14. Situaciones no previstas: Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria, será resuelta por las instituciones organizadoras.

15. Aceptación: La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de las bases del concurso y del fallo inapelable del jurado.

16. Datos personales: Los datos personales solicitados en el presente concurso, son para fines exclusivos de identificación de los participantes. La información recabada no será transmitida a terceros sin el consentimiento del participante o en su caso, de sus padres o representante legal.

Para mayor información sobre las bases del concurso, favor de llamar a los teléfonos: 8345.8968, 8345.8645, 8345.8908 y 8345.8644, extensión 123, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas con la Lic. Maribel Isais Arguello, o vía correo electrónico: maribel.isais@cedhnl.org.mx

Mary Kay con su iniciativa de Responsabilidad Social apoya a la Difusión de los Derechos Humanos.

